



27

INFORME SECRETARIAL: 30 de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez informándole del pago total de la obligación, dentro del proceso ejecutivo incoado por JHEISON ALEJANDRO MARIN Camargo identificado con C.C. 1.096.033.714 contra el señor JEISON DAVID LONDOÑO identificado con C.C., 1.125.472.637, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2019-00055, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 220

Mitú, Vaupés, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglócese el titulo valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

QUINTO: Ordénese la entrega de los títulos constituidos a quien corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA